



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 40

(28 de agosto de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 72 del 5 de diciembre de 2017, aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2018, asignando para Operación Comercial una apropiación inicial en el gasto de treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cincuenta y ocho pesos (\$35.635.447.058) M/CTE para atender las necesidades de 120 proyectos.

Que a la fecha han sido comprometidos por los proyectos de docencia, investigación y extensión el 92% de los recursos antes mencionados quedando un disponible DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (2.979.810.580) M/CTE.

Que actualmente la Universidad se encuentra ejecutando 293 proyectos de docencia, investigación y extensión.

Que la proyección de gastos de los proyectos en mención asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (52.999.812.388) M/CTE de los cuales aproximadamente DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) M/CTE corresponde a convenios, contratos, nuevas cohortes que se deben ejecutar en la presente vigencia.

Que se hace necesario realizar una adición al presupuesto de la Universidad en la cuenta Operación Comercial, para garantizar el funcionamiento y cierre adecuado de los proyectos de docencia, investigación y extensión por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) M/CTE

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Propios para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	84,453,527,752	10,000,000,000	94,453,527,752
3100	INGRESOS CORRIENTES	59,363,671,086	10,000,000,000	69,363,671,086
3120	NO TRIBUTARIOS	59,363,671,086	10,000,000,000	69,363,671,086
3121	Venta de Bienes y Servicios	14,436,050,345	0	14,436,050,345
3123	Operaciones Comerciales	40,630,823,957	10,000,000,000	50,630,823,957
3128	Otros Ingresos	4,296,796,784	0	4,296,796,784
3200	RECURSOS DE CAPITAL	25,089,856,666	0	25,089,856,666
3220	Crédito Interno	628,235,874	0	628,235,874
3230	Rendimientos Financieros	15,542,272,200	0	15,542,272,200
3250	Recursos del Balance	8,919,348,592	0	8,919,348,592

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Propios para la presente vigencia:

Rúbro	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
5	5. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	35,635,447,058	10,000,000,000	45,635,447,058
51	COMERCIAL	35,635,447,058	10,000,000,000	45,635,447,058
511	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	35,635,447,058	10,000,000,000	45,635,447,058

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira el veintiocho (28) de agosto de 2018.


JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
 Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
 Secretaria General